

corría el misionero viviendo aislado en su parroquia; segundo, la apariencia de codicia, pues como los párrocos suelen exigir para sustentarse cierta pensión á los españoles y ciertos servicios á los indios, fácilmente se persuaden unos y otros que se les da la doctrina por dinero; tercero, la ingerencia de las Autoridades civiles, que no suelen permitir á los superiores religiosos la libre disposición de los sujetos destinados á las parroquias. El último, y tal vez el más delicado, era la lucha con los Obispos, los cuales trataban á los religiosos párrocos enteramente como si fueran súbditos suyos en todo, y les exigían la cuarta parte de sus honorarios.

¿Sería imposible remover estos impedimentos? De los tres primeros esperan los Padres que sí. El peligro de relajación se evitaría poniendo en las parroquias religiosos de probada y sólida virtud, y visitándolos á su tiempo el superior. Para quitar la apariencia de codicia sería buen medio el sistema que ha propuesto el Virrey, de pagar el sustento á los párrocos con pensiones del Erario público, de modo que ellos no reciban inmediatamente nada de sus feligreses, así indios como españoles. La ingerencia de los seglares se podría impedir obteniendo del Rey alguna orden severa que prohibiese á las Autoridades civiles el meterse en el gobierno de los religiosos. La última dificultad de la lucha con los Obispos les parece á los Padres más difícil de resolver. Sin embargo, por ser esta dificultad común á todas las Órdenes religiosas y haber puesto el Rey las manos en el negocio, esperan que aparecerá algún remedio para ello.

Preguntóse después si el tomar estas parroquias no sería contra nuestras Constituciones, las cuales nos prohíben el tener cura de almas. Pareció á todos que si se podían llevar las parroquias sin los impedimentos arriba enumerados, debería dispensar el P. General para que tuviéramos cura de estas almas, atenta la grandísima necesidad espiritual en que se ven los pobres indios. Y si llega el caso de tomar parroquias, ¿se podrá recibir, sin detrimento de la pobreza religiosa, el salario que los feligreses suelen dar á los párrocos? Pareció que sí, pues éstos no tenían por entonces otro medio para sustentarse. Y entre las parroquias, ¿cuáles tendrán menos inconvenientes, las próximas á las ciudades, ó las que están más retiradas en los bosques? En este punto opina la Congregación, que deberían preferirse aquellas en que se pueda establecer algún domicilio y sostener la vida de comunidad.

El segundo medio de las misiones pareció á los Padres muy bueno para la santificación de los indios, ya porque los párrocos seglares no

saben á veces la lengua de los naturales y no pueden darles la necesaria instrucción, por ser muy vastas las parroquias, ya porque los indios no suelen confesarse bien con sus párrocos. Se observa en general que cuando nuestros misioneros saben entenderse con el párroco, tratándole con el debido respeto, el fruto de la misión suele ser copiosísimo. Debe, pues, llevarse adelante este trabajo. Pero ¿basta él solo para cumplir con lo que debemos á los infieles? De ningún modo. Por grande que sea el fruto de las misiones, siempre es pasajero, por la gran inestabilidad de los indios.

Por eso parece á los Padres muy oportuno el tercer medio de fundar residencias en sitios á propósito, desde las cuales se pueda atender de asiento á la cultura espiritual de los naturales. Alguna experiencia se tiene de esto en Potosí y en el pueblo de Santiago, cerca de Lima, y así conviene continuar estas residencias. Los colegios de caciques piensan los Padres que serán el medio de hacer un bien más estable á los indios, y en lo que dicen sobre la capacidad y carácter de éstos, muestran alguna ilusión, esperando de los naturales más de lo que realmente dieron de sí.

Otras determinaciones tomaron los Padres muy oportunas para fomentar el bien espiritual de los indios. Es curiosa entre las demás la que versa sobre el modo de castigarlos. No deben los misioneros imponer penas graves por los delitos mayores que se cometan. Esto se queda para los jueces. Pero imponer alguna paternal corrección por las faltas ligeras y cotidianas parece necesario, dada la desidia y el carácter servil de los indígenas. Ahora bien: estos castigos paternales nunca debe administrarlos por su mano el sacerdote. Haya algún corrector seglar, por cuyo medio se ejecuten estas penas.

Después de deliberar tan despacio sobre el modo de proveer á la salud espiritual de los infieles, discurrieron también los Padres sobre el modo de conservar el espíritu y la disciplina religiosa en nuestras casas. El primer estorbo con que allí se tropezaba en esta parte era la dificultad de comunicarse con Roma. Desde que se escribía una carta en el Perú hasta que se recibía respuesta del P. General, pasaban por lo menos dos años, y fácilmente tres, y aun cuatro (1). Parecía, por lo tanto, indispensable ordenar las cosas de modo que para los trabajos ocurrentes hubiese remedio en las mismas Indias. ¿Convenría para esto designar un Comisario, que fuese como un perpe-

(1) Dice el P. Acosta que no se recibió en el Perú carta alguna del P. General desde 1569 hasta 1573. *Mexici. Epist. Gener. f., 2.*

tuo Vicegeneral? No. La segunda Congregación suprimió los Comisarios, y, además, en el gobierno del Comisario habrá las mismas dificultades que en el del Provincial. Mucho menos conviene un Comisario secreto, que en ciertas cosas tenga autoridad sobre el Provincial, pues semejante sistema sería un semillero de sospechas y denuncias, que turbaría la paz de la Compañía.

Más cómodo parece á los Padres este medio; que como en la nona parte de las Constituciones se concede á los Asistentes autoridad sobre el General en ciertas cosas, así en el Perú los consultores de provincia puedan obligar al Provincial á seguir el parecer de ellos en ciertos casos graves. De este modo los negocios mayores, cuya solución se reserva en Europa al General, se podrían resolver en el Perú por el Provincial y sus consultores á pluralidad de votos. Asimismo los consultores tengan potestad de suspender al Provincial en su oficio, si ocurriese falta grave, reuniendo para esto una Congregación, por lo menos de diez profesos. Este medio extraordinario no sería menester cuando hubiese en el Perú algún Visitador, pues en tal caso éste, como representante del General, podría remediarlo todo. Además, convendrá extender algún tanto las facultades del Provincial.

También preocupó algo á los Padres el modo que habría para conservar y aumentar el número de sujetos en la provincia. Parecía peligroso admitir muchos nacidos en el país, y principalmente se dudaba si convendría recibir mestizos, por el genio avieso é inconstante que solían mostrar. No juzgaron conveniente los Padres cerrar del todo la puerta de la Compañía á tales hombres; pero opinaron que éstos debían ser más probados, y que sólo fuesen recibidos los que ya tuvieran veinte años y hubieran perseverado uno pidiendo la entrada. Naturalmente, se previó que sería necesario suministrar de tiempo en tiempo algunos sujetos de Europa. Deseando asegurar este auxilio, se propuso si convendría fundar en España algún colegio ó seminario, donde á costa de la provincia del Perú se mantuviesen y educasen jóvenes jesuítas, que quisieran aplicarse á servir en aquellas regiones. No fué aprobado tal arbitrio. Dada la condición de los tiempos y la malicia de los hombres, fácilmente se sospecharía que esto era un ardid para traer dinero del Perú á España. Además, los jóvenes jesuítas admitidos y educados con la condición de ir al Perú podían faltar en sus buenos deseos. Mejor sería escoger de tiempo en tiempo en los colegios de España algunos operarios entre los que sintieran vocación para las Indias.

Terminada la discusión de estos puntos, se separaron los Padres á fines de Enero de 1576. Reunidos otra vez en el Cuzco por Octubre del mismo año, trataron, ante todo, de elegir procurador á Roma. Fué designado el P. Baltasar Piñas, y luego de ejecutar este nombramiento rogaron los Padres congregados al P. Plaza que asistiese á las consultas, lo cual hizo él como la otra vez, sin tener voto. Determinaron ahora los Padres tomar á su cargo por algún tiempo, y por vía de experiencia, el pueblo de Juli, en la provincia de Chucuyto, y poner allí una residencia según el uso de la Compañía. En esta reunión se explicaron los Padres algo más acerca de los impedimentos que en sus misiones padecían de parte de los Obispos. En el memorial español que acompaña á las actas proponen al P. General que se pidan al Papa algunas facultades que parecen necesarias para fructificar en las almas, dadas las condiciones en que se ven nuestros operarios en aquellos países. Notemos las siguientes:

«Especialmente conceda [el Papa] la facultad de predicar, confesar y enseñar la doctrina cristiana en cualquier iglesia y lugares públicos, sin que para esto sea necesaria licencia del Ordinario ni aprobación suya ni de otro como parroquial; y que en cuanto al modo de enseñar la doctrina cristiana y católica, no puedan los Ordinarios ni sus Vicarios, ni otra persona alguna, prescribir el modo de enseñarla á la Compañía, ni estorbarles el enseñarla al modo que la Compañía usa. Esto es necesario, porque se han puesto *de facto* en estorbar á la Compañía el oír confesiones y enseñar la doctrina cristiana en sus iglesias; y habiendo de andar en misiones la Compañía, es necesario tener facultad para hacer estos ministerios en cualquier iglesia, pues en esto en nada se perjudica al derecho del cura, dejándole predicar cuando él quisiere, sin estorbarle la Compañía en tal tiempo. También han pretendido estorbar los sermones en las plazas. Para esto alegan que no podemos llevar cruz en la procesión, y que en la plaza no podemos predicar sin facultad del Ordinario.»

Otra de las gracias que los Padres del Perú desean obtener de Su Santidad es «que siendo aprobado una vez cualquier sacerdote de la Compañía por un Obispo, ó por el General, ó por el Provincial, pues el General no puede probar á los que acá entran ó se ordenan por no estar presente, puedan predicar y confesar libremente en cualquier iglesia, sin más licencia y aprobación del Ordinario. Esto es menester, porque acá se ponen algunos Prelados en no aprobar ni querer examinar, por no aprobar á los confesores nuestros, ni quieren dar licencia, en escrito, cuando dan licencia, y después, cuando les pa-

rece impedirles estos ministerios, dicen que no los ejerciten, pues no tienen licencia del Ordinario para ello, y que si la tienen que la muestren por escrito, y esto se ha alegado ya contra la Compañía por escrito en juicio por el mismo que de palabra tenía aprobados los Nuestros una y muchas veces.»

Otros negocios de menos importancia se agitaron en esta Congregación, como el imprimir catecismos en lengua quichua y aimara, el recibir ó rehusar ciertos donecillos que los indios acostumbraban dar á los curas y el admitir la fundación del colegio de Lima que ofrecían Diego de Porras y Sagredo y su mujer Ana Sandoval.

5. Notables fueron, sin duda, los trabajos de esta Congregación provincial, y demuestran bien, no solamente el celo de la mayor gloria de Dios que animaba á los Padres, sino también el estudio profundo que habían hecho de las condiciones del país y de las dificultades con que tropezaba la predicación del Evangelio (1). Así lo reconoció de buen grado el P. Mercurian. Esto no obstante, aunque en general aprobó lo hecho, pero en algunos puntos no juzgó conveniente conformarse con el juicio de los Padres del Perú.

Ante todo, advierte que no es conforme á nuestro Instituto el tener parroquias, porque las Constituciones prohíben claramente á los Nuestros el tener cura de almas. En cambio, aprueba el otro medio de establecer residencias en sitios oportunos, desde donde pueda atenderse constantemente á la cultura espiritual de los indígenas. Por eso, no sólo aplaude el haber tomado la doctrina de Juli, sino que da facultad al P. Provincial para que pueda tomar en la misma forma otras dos doctrinas; entendiendo por doctrina una residencia, aunque tenga á su cargo varios pueblos alrededor, con tal que el superior pueda visitarlos una vez por semana. Agrádale mucho el juicio de la Congregación de que las residencias se funden donde pueda sustentarse alguna comunidad de los Nuestros, y si es posible, en sitios apartados de las ciudades de españoles, para que se ocupen los misioneros solamente con los indios, *in puro Indorum ministerio*. Aconseja, por lo tanto, que con buena oportunidad se abandone la doctrina de Santiago, que por estar muy cerca de Lima, podía ser cómodamente administrada por algún sacerdote secular.

Para remedio de los males interiores que puedan ocurrir en la

(1) Puede verse un resumen bien hecho de esta Congregación en el P. Sachini (*Hist. S. J.*, p. IV, l. IV, n. 268); pero es algo singular, que no diga una palabra de las respuestas dadas por el P. General á las proposiciones de la Congregación.

Compañía, aprueba el P. Mercurian el juicio de la Congregación, de que no se hable de Comisario secreto, é insiste bastante en este punto, quizá porque el P. Plaza se había mostrado algo propenso á establecerlo. El arbitrio que proponía la Congregación para corregir al Provincial en casos graves, conviene á saber: el conceder que los consultores de provincia puedan hacer con él lo que los Asistentes deben hacer con el General, según la nona parte de las Constituciones, no le parece prudente al P. Mercurian. Muchos y muy graves inconvenientes, dice, nacerían de ese remedio; y aunque no expresa cuáles eran esos inconvenientes, cualquiera ve que no hay paridad entre el caso previsto por San Ignacio en las Constituciones y el que se trataba en la Congregación del Perú. En efecto: si yerra el General, no hay otro remedio, dentro de la Compañía, para enmendar la falta, sino la Congregación general, que deben convocar los Asistentes; pero si yerra un Provincial, aunque distante de Roma, queda para corregirle el remedio ordinario y más suave de recurrir al General. Por eso prefiere el P. Mercurian el otro medio sugerido por la Congregación, de mandar Visitadores. «Procuraremos, dice, que esas provincias, tan apartadas de su cabeza, sean visitadas más á menudo» (1).

En cuanto á las facultades que pedía la Congregación para los Provinciales del Perú, el P. Mercurian amplía algún tanto las ordinarias del Provincial; pero rehusa dos que se le indicaban, y eran: el conceder los votos de coadjutor espiritual á algún Padre á quien se quisiera enviar por procurador á Roma, y el poder expulsar de la Compañía, oído el parecer de los consultores, á coadjutores formados, ya espirituales ya temporales. En cuanto á las gracias generales que pedían para los misioneros, les advierte que varias de ellas están ya concedidas por el Papa Gregorio XIII. Por último, aprobando el P. General el juicio de la Congregación de no fundar en Europa colegio para los que han de ir al Perú, promete suministrar de tiempo en tiempo algunos buenos operarios para fortalecer aquella provincia (2).

6. Apenas terminó la Congregación provincial, el P. Baltasar Piñas dispuso su viaje para Roma. Sucedióle en el rectorado de Lima el P. Juan de Zúñiga. Para empezar la residencia de Potosí fué des-

(1) *Responsa ad postulata Congr. Provincialium*, 1573-1579. Véase lo dicho hasta aquí en las pp. 539-547.

(2) *Ibid.* p. 585.

tinado el P. Portillo. También se encaminó á esta ciudad el P. Plaza por Enero de 1577, y allí se entretuvo, hasta que llegaron de Lima los Padres que debían formar la residencia de Juli. Por Junio entraron éstos en el pueblo, y diéronse á trabajar fervorosamente en la cultura espiritual de los indios. Además del celo de la gloria de Dios, que generalmente animaba á nuestros Padres, estimulaba á estos operarios de Juli y de Potosí el deseo de experimentar el resultado que producían las residencias dedicadas á la conversión de los infieles. Gustarán nuestros lectores de conocer la breve relación que medio año después, por Enero de 1578, escribía el P. Plaza sobre los trabajos apostólicos de estas dos residencias. Dice así:

«Potosí: En Potosí están al presente siete personas de la Compañía; tres Padres, que son: el P. Portillo, el P. Bracamonte, el P. Medina; cuatro Hermanos, que son: el H. Diego Martínez, el H. Gonzalo Ruiz, el H. Santiago Pérez, el H. Juan Ruiz, carpintero. Tienen un sitio que la villa dió á la Compañía, en el cual hay aposentos para doce de los Nuestros, y se puede hacer para muchos más. Tienen capilla acomodada para predicar y administrar los Sacramentos. Hay sitio para hacer iglesia bastante, y en este sitio hay doce ó quince tiendas, que están alquiladas en más de mil y quinientos ducados, y esta renta es para sustento de los que allí están... La residencia de los Nuestros en esta villa parece de las más importantes que la Compañía puede tener en este reino para gloria de Nuestro Señor y provecho de las ánimas; porque habrá de ordinario más de tres mil españoles y más de cincuenta mil indios; y como estos indios son de muchas partes del reino que allí acuden, será el fruto más extendido y más universal.

»Juli: En este pueblo de Juli hay ocho personas de la Compañía; cinco Padres, que son: el P. Diego Martínez, el P. Barzana, el P. Andrés López, el P. Valera. Estos cuatro saben la lengua para predicar y confesar los indios. El P. Jiménez. Este no sabe la lengua. Ayuda en bautizar, casar y enterrar y tiene bien que hacer en esto. Tres Hermanos, que son: el H. Juan García, el H. Diego González, el H. Martín Picón. Estos Hermanos ayudan al catecismo de los niños. Tienen de salario, para sustentarse, dos mil cuatrocientos escudos de oro, en oro; porque para tres sacerdotes que tiene ordenado el Virrey que estén allí, se da á cada uno ochocientos escudos. Estos escudos llaman acá pesos de plata ensayada, que valen á trece reales cada peso. En este pueblo hay cinco mil casas de indios; y mirada en particular la lista de las personas, se halla que son catorce

mil personas en grandes y chicos, hombres y mujeres. Serán de confesión más de los diez mil. En este año pasado, de 77, tres Padres que estuvieron, que sabían la lengua, confesaron hasta tres mil personas en sanos y enfermos.

»Lo que yo he visto por experiencia los días que allí he estado es: que el fruto no es tanto como suena, ni las dificultades tan pocas ni tan fáciles, como parecen á los que no las experimentan. De tres mil personas que se han confesado este año, no se han confesado los mil por su voluntad, y más de los dos mil se han confesado por fuerza. Unos, porque los prenden por amancebados, y les mandan que se casen ó se aparten, y ellos por no apartarse dan priesa que los confiesen para casarse, y casados, no vuelven más á la confesión... Otros se confiesan por enfermedad, y éstos, los más, porque los fiscales ó síndicos avisan á los Padres, que están enfermos y que los vayan á confesar... Otros se confiesan porque les mandan venir por barrios á confesarse, que se llaman *ayllos*... Los que de suyo vienen á confesarse sin ser forzados son pocos en comparación de los que vienen por fuerza... Las borracheras públicas en plazas y corrales se han quitado; pero las que hacen en sus casas de seis en seis ó de diez en diez no se pueden quitar... Á la doctrina vienen pocos por su voluntad. Á las pláticas y sermones públicos acude mucha gente, y mucha se esconde; y así es menester los domingos por la mañana poner alguaciles en las calles para que no se vayan á trabajar al campo... Como estas diligencias no se hacen en otros pueblos para ayudar á los indios, los que miran de aparte este negocio parécenles que es mucho fruto, porque ven aquí lo que no ven en otras partes *scilicet*, los medios que los Nuestros ponen para ayudarlos» (1).

Á pesar del descontento que muestra el P. Visitador, no parece tan corto el fruto recogido por los Nuestros en el pueblo de Juli, sobre todo si tenemos en cuenta que en el medio año siguiente fué creciendo notablemente el bien espiritual de la población. Efectivamente: según nos informan las cartas anuas de 1578, se había conseguido ya que se confesasen hasta siete mil y quinientos indios; se había dado el Bautismo á trescientos adultos y se había desterrado casi por completo el vicio de la embriaguez. Pasaban de ochocientos los indios que habían dejado sus concubinas y se habían casado cristianamente. Habían puesto una escuela adonde acudían más de trescientos niños para aprender las primeras letras, y tenían formada

(1) *Hispania. Ordinationes, 1566-1592. Visita del P. Plaza.*